MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
NIT. 830067597- 4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-201550-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y RIMAB S A S QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.

Entre los suscritos a saber, Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.949.470** de Bogotá actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL**, en calidad de Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 182 del 21 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **RIMAB S A S** con número de identificación tributaria **900.559.859-4**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, fundamentado en el libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **d)** Que mediante Resolución No. 0252 del 06 de diciembre de 2023, el proceso de selección del cual se deriva este contrato, fue adjudicado conforme al cumplimiento de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos, financieros y de mayor porcentaje de descuento presentado por el contratista. **e)** Que el HOSPITAL CENTRAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación permanente con EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional y Resolución No 0021 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*", **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a la prestación del servicio objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete para con el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, a cumplir con el objeto del presente contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos, anexos y formularios, así como de la naturaleza de su objeto y finalidades por él previstas son obligaciones de resultado, las cuales deben tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que EL CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL CENTRAL** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días calendario de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por

la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE EJECUCIÓN:** la forma de ejecución del contrato es la señalada en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA DECIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que a favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato en caso que los mismos sean requieran, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria del **CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto contractual. **2.) EL CONTRATISTA** debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.) EL CONTRATISTA** debe responder en los plazos que el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.) EL CONTRATISTA** debe cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.) EL CONTRATISTA** debe constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos del Hospital Central o quien haga sus veces, dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, la **GARANTÍA ÚNICA**. **6.) EL CONTRATISTA** debe guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.) EL CONTRATISTA** no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, **EL CONTRATISTA** deberá informar de tal evento al Hospital Central de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.) EL CONTRATISTA** debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.) EL CONTRATISTA** debe restituir al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.) EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. **11.) EL CONTRATISTA** debe aplicar las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID 19. **12.)** Para la facturación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021, establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta. **13.) EL CONTRATISTA** garantiza la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios relacionados en el presente contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato incluyendo los impuestos. **14.)** En relación con las labores, **EL CONTRATISTA** debe mantener limpios y ordenados los accesorios, equipos e instalaciones utilizados para el cumplimiento del objeto contractual; así mismo, debe entregar los sitios y equipos de trabajo en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** tomará las acciones correspondientes por el incumplimiento del contrato. **15.)** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen. **16.)** En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal. **17.) EL CONTRATISTA** debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) porciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se compromete a no continuar

prestando los servicios objeto del presente contrato cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos asignados o una vez vencido el plazo de ejecución. La ejecución del contrato por fuera del extremo contractual o sin la existencia de recursos disponibles, no será pagada por la entidad. **18.)** Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la actividad del mismo, **EL CONTRATISTA** debe informar por escrito al supervisor de contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, si es viable. **19.) EL CONTRATISTA** debe acatar los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **20.)** El Contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el Anexo N.º 6 - formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. **21.)** Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del CONTRATISTA, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. DERECHOS DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Tiene derecho a recibir los servicios atendiendo las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **2.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL: 1.)** Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Asignar un supervisor, a través de quien el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con EL CONTRATISTA. **3.)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Revisar por parte del supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo, el Boletín de Responsables Fiscales, el certificado de Antecedentes Disciplinarios, certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) a efectos de validar si EL CONTRATISTA tiene alguna **SANCIÓN, INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD 5.)** Recibir a satisfacción los servicios prestados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-VALOR**. **6.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **7.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de Programa Anualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto. **8.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **9.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios prestados y demás obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **10.)** Aquellas obligaciones propias que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **11.)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **12.)** Expedir por parte del supervisor del contrato el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00021 del 08 de Marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN* " y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **13.)** Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN" y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **14.)** Publicar por parte del supervisor del contrato los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. **15.)** Entregar al **CONTRATISTA** el Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE**

CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del **CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por EL CONTRATISTA, durante el desarrollo y con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL** identificada con el **NIT. 830067597-4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, **que cubra el término de vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b)** CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, **que cubra el término de vigencia del mismo, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, **que cubra el término de ejecución del mismo y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar**. **d) RESPONSABILIDAD CIVIL:** Este amparo cubrirá a la Entidad Estatal, de los perjuicios causados a terceros derivada de la posesión y el uso de los aparatos y tratamientos médicos con fines de diagnóstico o terapéuticos, en cuanto dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica. La cobertura cubre también la responsabilidad civil extracontractual del Asegurado por daños materiales o daños personales. Se ampara también los daños ocurridos como consecuencia del suministro de medicamentos, drogas u otros materiales médicos, quirúrgicos o dentales, siempre y cuando el suministro sea parte necesaria de la prestación del servicio y los mencionados productos han sido elaborados por el Asegurado mismo o bajo su supervisión directa, o los mencionados productos han sido registrados ante las autoridades competentes. Ampara igualmente, los gastos judiciales y/o Gastos de Defensa sublimitado al 10% del valor asegurado de la póliza en el agregado vigencia. No podrá ser inferior a Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV, al momento de la expedición de la póliza. **La vigencia de esta garantía se otorgará por término de ejecución del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.** **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, EL CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SANCIONES:** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor de los servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En *caso de incumplimiento* no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el presente contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de ejecución, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del

presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** De acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que los servicios fueron prestados a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del presente contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al **CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15. 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, el **HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa entre ellos, los previstos en la Ley 1563 de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional y se dictan otras disposiciones"*. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y para su

ejecución se requiere del registro presupuestal, de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO. - EL CONTRATISTA** deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: 1.)** Estudio previo y anexos **2.)** Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA **PN HOCEN SA 036 2023**. **3.)** Informes de Evaluación **4.)** Alcance estudio previo **5.)** Oferta del CONTRATISTA. **6.)** Resolución de Adjudicación No. 0252 del 06 de diciembre de 2023 y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIÓN- EL CONTRATISTA** acepta ser notificado conforme al Anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el 07 DIC 2023

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 1
DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. **96-7-201550-23**
CONTRATANTE	HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.949.470 de Bogotá
CARGO	Director (E) del Hospital Central de la Policía Nacional
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 182 del 21 de noviembre de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	NOMBRE: **RIMAB S A S** NIT: 900.559.859-4 REPRESENTANTE LEGAL: **GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET** DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.780.336 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 92 11 51 Oficina 202 TELÉFONO: 601 6-362677- 3183484094 E-MAIL: calidad@rimab.com.co
NOTIFICACIONES	EL CONTRATISTA acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo del presente contrato, tanto en la etapa contractual como poscontractual al E-MAIL relacionado en datos del CONTRATISTA, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PN HOCEN SA 036 2023**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Departamento Apoyo Diagnostico y terapéutico del Hospital central de la Policía Nacional o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones de Supervisor del Contrato, el cual será nombrado por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional previa solicitud del Jefe del Área Científica y Atención en Salud. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018, Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional-HOCEN", y demás normas que regulen la materia.
CLÁUSULA PRIMERA OBJETO	El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.**
CLÁUSULA TERCERA VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.100.705.882,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de los cuales para la vigencia 2023 son **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2024 son **MIL MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.000.705.882,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el Anexo 3. VALOR, del presente contrato.
CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO	El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá, D. C., de manera mensual, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para los respectivos pagos, previa presentación de los siguientes documentos: a. Presentación de la factura electrónica dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes, con los siguientes soportes: la información estadística mensual consolidada en un archivo plano, que debe estar en medio magnético y será entregada al supervisor de

contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policía.gov.co, el cual hace parte integral de la factura que contenga la información: Número consecutivo, Nombre y apellidos del paciente, Número de identificación, Número del carné, Edad del usuario, Fecha del servicio, Diagnóstico Pre y Post, Procedimiento practicado, Fecha, Número y Valor de la Factura, Nombre del Médico tratante que realiza el procedimiento y especificaciones descrita en el documento "Carguen detalle de cuentas médicas" con la estructura definida para el Sistema SISAP del software de Salud que contiene un archivo individual según el caso.

b. Soporte del registro la prestación del servicio de salud (RIPS) en medio magnético en archivo Excel y archivo plano), será entregado al supervisor de contrato en CD y/o enviado al correo electrónico hocen.deadi@policía.gov.co.
c. Recibo a satisfacción técnico económico (RAS) emitido por el Supervisor del Contrato y soporte de pago de arrendamiento y servicios públicos.
d. Certificación de la Auditoría de Cuentas de los servicios objeto del contrato.
e. Copia del RIT (Registro de Información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
f. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "*Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal*" en el Artículo 3. – punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital…*", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

PROCESO DE RECEPCIÓN DE FACTURAS
- Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-201550-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej: #$16-01-02-001;96-7-201550-23;hocen.deadi@policia.gov.co;#$

7. La factura se debe direccionar a la entidad del PGN al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los demás documentos en físico deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días hábiles de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico–económico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 ..."*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y la Resolución No 00021 de marzo de 2019 "*Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN*"..., los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 1: El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

Nota 2: Si el **CONTRATISTA**, es un contribuyente del régimen tributario especial según el artículo 19 del estatuto tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

Nota 3: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda.

Si los documentos en referencia son devueltos por el Hospital Central de la Policía Nacional, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Hospital Central de la Policía Nacional, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Hospital Central de la Policía Nacional, y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – Central de Cuentas del Hospital Central, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS: Se dará aplicabilidad a los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

Nota: Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Hospital Central, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" cuando este se genere por una atención prestada por el médico general, corre por cuenta del contratista, y no será cancelado por el SSPN.

El Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico (CTC) DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central, o de la resolución 3495 del 24/12/2019, por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS y la Resolución 537 del 31/03/2020, "*Por la cual se modifica la Resolución 3495 de 2019 que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud – CUPS*".

El servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).

Las contempladas en la Resolución 3047 del Ministerio de la Protección Social del 14 de agosto de 2008, Resolución 416 del Ministerio de la Protección Social del 18 de febrero de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

<table>
<tr><td></td><td>El no pago del canon de arrendamiento según lo estipulado por el grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RIMAB S A S
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 108969994954</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA
APROPIACIÓN
PRESUPUESTAL</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de MIL CIEN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.100.705.882,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA de los cuales CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA son para la vigencia 2023 los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación Nº 267723 de fecha 09/11/2023 y QUIPU Nº 2602 de fecha 09/11/2023, expedido por el responsable de Presupuesto del Hospital Central y para la vigencia 2024 son MIL MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.000.705.882,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU Nº 2603 de fecha 09/11/2023 y oficio de vigencias futuras Nº GS-2023-030052-DISAN y comunicación oficial 2-2023-022184 de fecha 08/05/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2023 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023

Plan Anual de Adquisiciones No. 2808 vigencia 2023 y No.784 vigencia 2024
Fecha 03/11/2023
Recurso 16
Valor vigencia 2023: $100.000.000,00
Valor vigencia 2024: $1.000.705.882,00
<table>
<tr><th>Grupo No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor 2023</th><th>Valor 2024</th></tr>
<tr><td>1</td><td>03/11/2023</td><td>No. 2808 vigencia 2023 y No.784 vigencia 2024</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNETICA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONALDEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL</td><td>N/A</td><td>$100.000.000,00</td><td>$1.000.705.882,00</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td><td>TOTAL</td><td colspan="2">$1.100.705.882,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA
PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>Para el desarrollo de la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal y de la Carta de Inicio.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SÉPTIMA
FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>La prestación del servicio, por parte del CONTRATISTA se hará en forma de TRACTO SUCESIVO en las condiciones y con las garantías exigidas para el presente contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato, con las características que se relacionan en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-VALOR.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA OCTAVA
VIGENCIA</td><td>La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA NOVENA
LUGAR DE PRESTACIÓN
DEL SERVICIO</td><td>El servicio será prestado en las instalaciones Hospital Central de la Policía Nacional ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de lunes a domingo, las 24 horas del día, de acuerdo lo establecido a las necesidades del servicio - ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS-VALOR.</td></tr>
</table>

	Nota: En caso de que los servicios no se puedan prestar dentro del Hospital Central, se podrá prestarlos en el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local 1-01, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., sitio alternativo ofertado en el proceso PN HOCEN SA 036 2023, dispuesto para esta actividad en coordinación con el supervisor del contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **EL HOSPITAL CENTRAL**, hará efectivo el valor de la CLÁUSULA penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, **EL CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, 07 DIC. 2023

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: Intendente **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ÍTEM	CUPS	RUBRO Y DESAGREGAN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR VIGENCIA 2023 - EXENTO DE IVA	VALOR VIGENCIA 2024 - EXENTO DE IVA
1	883101B	02-02-020-009-03	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$ 344.118,00	$100.000.000,00	$1.000.075.882,00
2	883101B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
3	883102B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$ 344.118,00		
4	883102B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA CON CONTRASTE (Incluye contraste, secuencias simples y dinámica)	$ 457.615,00		
5	883103B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS	$ 344.118,00		
6	883103B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
7	883104B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO FUNCIONAL	$ 457.615,00		
8	883105B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$ 305.752,00		
9	883105B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 382.930,00		
10	883106B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFÍA	$ 508.461,00		
11	883107B		RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	$ 363.186,00		
12	883107B		RESONANCIA MAGNETICA CON PROTOCOLO PARA EVALUACION DE FISTULA DE LIQUIDO CEFALORAQUIDEO, Incluye RM de base de cráneo y otros sitios	$ 501.865,00		
13	883108B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS	$ 298.731,00		
14	883108B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 375.907,00		
15	883109B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS	$ 300.454,00		
16	883109B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE OIDOS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 375.907,00		
17	883109B		RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON RECONSTRUCCION 3D (incluye la reconstrucción 3D)	$ 304.983,00		
18	883110B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 344.118,00		
19	883110B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
20	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO	$ 344.118,00		
21	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
22	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE	$ 344.118,00		
23	883111B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE LARINGE CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
24	883913B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON DIFUSION PARA ESTUDIO DE GANGLIOS CON MEDICION DE DIFUSIVIDAD MEDIA. (Incluye la difusión y la resonancia de la parte del cuerpo a analizar)	$ 951.114,00		
25	883112B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON VOLUMETRÍA DE HIPOCAMPOS	$ 344.118,00		
26	883210B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$ 344.118,00		
27	883211B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
28	883220B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA SIMPLE	$ 344.118,00		
29	883221B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.795,00		
30	883230B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$ 344.118,00		
31	883231B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
32	883232B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA SIMPLE	$ 344.118,00		
33	883233B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILÍACA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
34	883234B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$ 344.118,00		
35	883235B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
36	883236B		RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE	$ 1.068.369,00		
37	883236B		RASTREO DE COLUMNA TOTAL POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 1.455.363,00		

38	883301B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX	$ 344.118,00		
39	883301B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
40	883321B	RESONANCIA MAGNETICA VALORACION CUANTITATIVA DE REALCE TARDIO Y EDEMA EN PATOLOGIAS COMO INFARTO Y MIOCARDITIS, ENTRE OTRAS (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 1.105.126,00		
41	883341B	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) simple	$ 423.414,00		
42	883341B	ANGIORRESONANCIA DE TÓRAX (SIN INCLUIR CORAZÓN) CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 649.524,00		
43	883351B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA (con antena dedicada para mama, con adquisición en paralelo)	$ 287.002,00		
44	883351B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE (antena dedicada para mama, con adquisición en paralelo) (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 364.178,00		
45	883351B	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA POST PROCESO CON EVALUACION CUANTITATIVA DE PERFUSIÓN. (Incluye la resonancia de mama, el contraste, la secuencia de perfusión)	$ 795.309,00		
46	883390B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR	$ 344.118,00		
47	883390B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICADAS DEL TÓRAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 483.403,00		
48	883321B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN DE LA MORFOLOGÍA (CARACTERIZACIÓN TISULAR), incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 1.102.234,00		
49	883322B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO, incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 738.895,00		
50	883324B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL, incluye contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 1.213.498,00		
51	883325B	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO), incluye medicamento, contraste, postproceso y secuencias simples.	$ 1.316.968,00		
52	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN	$ 344.118,00		
53	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
54	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO PARA MEDICION DE HIERRO EN HIGADO O BAZO (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 648.414,00		
55	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECIFICO PARA HIGADO (Incluye contraste hepatocito especifico y secuencias simples)	$ 652.468,00		
56	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON PROTOCOLO ESPECIFICO PARA PANCREAS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 591.369,00		
57	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON ELASTOGRAFIA HEPATICA (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 588.308,00		
58	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA MEDICION DE GRASA HEPATICA CUANTITATIVA	$ 477.048,00		
59	883401B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN PARA ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA	$ 501.859,00		
60	883401B	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN PARA VALORACION HEPATICA, HEPATOBILIAR CON PROTOCOLO Y POSTPROCESO DE SEGMENTACION HEPATICA PREQUIRURGICA. (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 613.119,00		
61	883430B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$ 298.731,00		
62	883430B	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 390.820,00		
63	883434B	COLANGIORESONANCIA	$ 345.481,00		
64	883435B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA]	$ 344.118,00		
65	883435B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍA URINARIA [URORRESONANCIA] CON CONTRASTE (Incluye reconstrucción postproceso, contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
66	883436B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] (Incluye contraste oral)	$ 305.414,00		
67	883436B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE INTESTINO [ENTERORM] CON CONTRASTE (Incluye contraste oral endovenoso y secuencias simples y contratadas)	$ 457.615,00		
68	883440B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS	$ 344.118,00		
69	883440B	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
70	883441B	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO	$ 344.118,00		
71	883441B	RESONANCIA MAGNÉTICA DINÁMICA DE PISO PÉLVICO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		

72	883442B		RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA (incluye resonancia fetal)	$ 792.807,00		
73	883443B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA	$ 344.118,00		
74	883443B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 447.207,00		
75	883511B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES.	$ 305.752,00		
76	883511B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 394.775,00		
77	883512B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO).	$ 309.735,00		
78	883512B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECÍFICO). CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 394.775,00		
79	883512B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$ 172.256,00		
80	883521B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE (incluye contraste y secuencias simples).	$ 394.775,00		
81	883521B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$ 305.752,00		
82	883522B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO). CON CONTRASTE (incluye contraste y secuencias simples).	$ 447.207,00		
83	883560B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL	$ 298.731,00		
84	883560B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 390.820,00		
85	883590B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO	$ 344.118,00		
86	883590B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE SISTEMA MÚSCULO ESQUELÉTICO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 447.207,00		
87	883701B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR)	$ 344.118,00		
88	883701B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE MÉDULA ÓSEA (ESTUDIO DE SUPLENCIA VASCULAR) CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 461.064,00		
89	883440B		RESONANCIA MAGNETICA DTI TRACTOGRAFIA DE MEDULA ESPINAL.	$ 475.670,00		
90	883903B		RESONANCIA MAGNÉTICA MULTIPARAMÉTRICA DE PRÓSTATA CON ANTENA DE SUPERFICIE. Incluye medio de contraste, secuencias simples, contrastadas dinámicas, difusión, espectroscopia. Para la realización de la resonancia multiparametrica de próstata deberá realizarse con una antena de superficie y en un equipo que cumpla con las características necesarias descritas en la literatura científica que permita obtener una imagen de adecuada calidad diagnóstica.	$ 533.280,00		
91	883904B		RESONANCIA MAGNÉTICA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	$ 422.018,00		
92	883904B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN MEDICION CUANTITATIVA DE VOLUMEN RELATIVO.	$ 398.817,00		
93	883440B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON PERFUSIÓN CEREBRAL, Incluye la resonancia cerebral, secuencias simples, contrastadas, medio de contraste, postproceso.	$ 457.615,00		
94	883905B		ESPECTROSCOPIA (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 457.615,00		
95	883913B		DIFUSIÓN POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$ 566.120,00		
96	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 423.414,00		
97	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE ABDOMEN CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00		
98	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS SIMPLE	$ 423.414,00		
99	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00		
100	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	$ 423.414,00		
101	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00		
102	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR SIMPLE	$ 423.414,00		
103	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00		
104	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO SIMPLE.	$ 281.985,00		

105	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CEREBRO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 504.503,00		
106	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO SIMPLE.	$ 427.005,00		
107	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE VASOS DEL CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 649.524,00		
108	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA SIMPLE	$ 423.414,00		
109	883909B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA DE CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste y secuencias simples)	$ 500.590,00		
110	883910B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESTUDIO DINÁMICO (CINE RESONANCIA)	$ 376.470,00		
111	883911B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 145.313,00		
112	883912B		RESONANCIA MAGNÉTICA CON RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 272.429,00		
113	878711B		ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00		
114	878721B		ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00		
115	878731B		ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00		
116	878811B		ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00		
117	878812B		ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00		
118	878831B		ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR RESONANCIA, Incluye la guía para la inyección del contraste, el medio de contraste, resonancia de articulación, aguja, insumos, honorarios.	$ 696.486,00		
119	883901B		RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUERPO ENTERO	$ 2.246.882,00		
120	887201B		DEFECOGRAFIA por resonancia magnética. (incluye contraste)	$ 690.870,00		
121	883901		RESONANCIA MAGNETICA CORPORAL PARA EVALUACION DE BIOPOLIMEROS	$ 660.847,00		
122	998701		SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 1.247.772,00		
123	998702		SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 1.209.405,00		
124	N/A		MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSO PARA RESONANCIA	$ 69.057,00		
125	879111B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 105.736,00		
126	879112B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 115.985,00		
127	879113B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 132.693,00		
128	879114B		CISTERNOGRAFÍA POR TOMOGRAFÍA COMPUTADA (TC), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, tomografía como guía para inyección, y tomografía de cráneo o base de cráneo	$ 794.735,00		
129	879116B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 116.066,00		
130	879116B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00		
131	879121B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 90.215,00		
132	879121B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 140.153,00		
133	879122B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 116.066,00		
134	879122B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00		
135	879131B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 116.066,00		
136	879131B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00		
137	879132B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 116.066,00		
138	879132B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00		
139	879150B		TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 116.066,00		

140	879150B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 166.003,00			
141	879161B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 116.066,00			
142	879161B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00			
143	879162B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 98.356,00			
144	879162B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00			
145	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL	$ 98.356,00			
146	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO CERVICAL, incluye contraste	$ 262.111,00			
147	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICO	$ 98.356,00			
148	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA TORÁCICA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO TORÁCICA, incluye contraste	$ 392.361,00			
149	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR	$ 98.356,00			
150	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO LUMBAR, incluye contraste	$ 183.962,00			
151	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO	$ 98.357,00			
152	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SACRA CON CONTRASTE, INCLUYE TODOS LOS ESPACIOS O NIVELES DEL SEGMENTO SACRO, incluye contraste	$ 131.861,00			
153	879201B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 116.283,00			
154	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX SIMPLE (incluye tomografía de alta resolución TACAR)	$ 220.068,00			
155	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 209.911,00			
156	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TÓRAX SEGUIMIENTO VOLUMETRICO DE NODULO PULMONAR, INCLUYE PROTOCOLO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (Incluye contraste)	$ 262.016,00			
157	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA ESTUDIO DE TAMIZACION PARA CANCER PULMONAR CON TAC DE BAJA DOSIS	$ 77.297,00			
158	879301B	TOMOGRAFIA COMPUTADA SEGUIMIENTO CUANTITATIVO DE ENFERMEDAD PULMONAR INTERSTICIAL	$ 209.392,00			
159	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA PARA PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO O SCORE CALCIO CORONARIO	$ 706.780,00			
160	879301B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX VALORACION DE AREA DE APERTURA VALVULAR Y CALCIO SCORE DE VALVULA AORTICA	$ 706.780,00			
161	879302B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS (Incluye contraste, postproceso)	$ 1.154.341,00			
162	879302B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORAZÓN Y GRANDES VASOS VALORACION DE LA FRACCION DE EYECCION DEL VENTRICULO DERECHO Y/O IZQUIERDO	$ 1.093.985,00			
163	879391B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 143.649,00			
164	879391B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 275.230,00			
165	879410B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 131.825,00			
166	879410B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 256.312,00			
167	879411B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTAC] (Incluye contraste)	$ 363.383,00			
168	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 150.011,00			
169	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 276.425,00			
170	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN MULTIFASICO O DINAMICO, incluye para valoración de lesiones hepáticas, pancreáticas, suprarrenal, esplénicas, renales, entre otras (Incluye contraste, adquisición simple, postproceso)	$ 447.043,00			
171	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) ESTUDIO DE VOLUMETRIA HEPATICA (Incluye contraste)	$ 447.043,00			
172	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) MEDICION CUANTITATIVA DE DEPOSITOS DE HIERRO HEPATICO	$ 447.043,00			

173	879420B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) FISTULOTAC (Incluye contraste)	$ 447.043,00		
174	879421B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 98.280,00		
175	879421B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00		
176	879421B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA CON RECONTRUCCION 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional	$ 299.250,00		
177	879430B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTAC]	$ 328.207,00		
178	879431B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VEJIGA (CISTOTAC) (Incluye contraste)	$ 428.084,00		
179	879431B	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA (Incluye contraste, reconstrucciones, postproceso)	$ 376.787,00		
180	879460B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 98.356,00		
181	879460B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE (Incluye contraste)	$ 198.231,00		
182	979510B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	$ 90.216,00		
183	979510B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES con contraste (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	$ 166.875,00		
184	979510B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES con reconstrucción 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional (incluye hombro, brazo, codo, antebrazo, muñeca o mano)	$ 186.142,00		
185	979520B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie)	$ 90.216,00		
186	979520B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES con contraste (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie,)	$ 166.875,00		
187	979520B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES con reconstrucción 3D, incluye la tomografía con reconstrucción tridimensional (incluye fémur, rodilla, pierna, tobillo, pie)	$ 186.142,00		
188	879510B	TOMOGRAFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBRO SUPERIOR	$ 186.142,00		
189	879520B	TOMOGRAFIA COMPUTADA MODELOS PREDICTIVOS PARA REEMPLAZO ARTICULAR MIEMBROS INFERIORES	$ 90.216,00		
190	878711B	ARTROGRAFÍA DE HOMBRO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00		
191	878721B	ARTROGRAFÍA DE CODO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00		
192	878731B	ARTROGRAFÍA DE MUÑECA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00		
193	878811B	ARTROGRAFÍA DE CADERA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00		
194	878812B	ARTROGRAFÍA DE RODILLA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00		
195	878831B	ARTROGRAFÍA DE TOBILLO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, el medio de contraste, insumos, honorarios.	$ 671.391,00		
196	879522B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 90.216,00		
197	879522B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL) INCLUYE CONTRASTE	$ 208.944,00		
198	879523B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) INCLUYE ORTOTAC (incluye mediciones).	$ 90.216,00		
199	879523B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES) (incluye mediciones), CON CONTRASTE, incluye contraste	$ 208.401,00		
200	879910B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 153.290,00		
201	879911B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 272.581,00		
202	879920B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON MODALIDAD DINÁMICA (SECUENCIA RÁPIDA)	$ 30.149,00		
203	879902B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO] - MULTICORTES (Incluye contraste)	$ 505.544,00		

204	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CUELLO CAROTÍDEA Y VERTEBRAL (Incluye contraste)	$ 431.608,00		
205	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TORAX - AORTA TORÁCICA (Incluye contraste)	$ 443.287,00		
206	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - TORAX - ARTERIAS PULMONARES (Incluye contraste)	$ 443.287,00		
207	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CEREBRAL (Incluye contraste)	$ 399.403,00		
208	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - CARA (Incluye contraste)	$ 399.403,00		
209	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - RENAL (Incluye contraste)	$ 478.023,00		
210	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) - AORTA ABDOMINAL (Incluye contraste)	$ 439.282,00		
211	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - PELVIS (Incluye contraste)	$ 423.469,00		
212	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES INFERIORES (Incluye contraste)	$ 423.469,00		
213	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES SUPERIORES (Incluye contraste)	$ 423.469,00		
214	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS - DE CADERA (Incluye contraste)	$ 416.659,00		
215	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO DE TAVR - TAVI, CON POSTPROCESO (Incluye la adquisición de la raíz aortica con sincronismo ECG, adquisición de la aorta torácica y abdominal y los ejes arteriales iliofemorales) (Incluye contraste)	$ 789.914,00		
216	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS PARA EVALUACION DE APORTE VASCULAR DE INJERTOS. (Incluye contraste)	$ 509.522,00		
217	879901B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VASOS CON PROTOCOLO PARA DIAGNOSTICO DE MUERTE CEREBRAL. (Incluye contraste)	$ 494.131,00		
218	879112B	ESTEREOTAXIA CEREBRAL POR TAC	$ 318.165,00		
219	879112B	NEURONAVEGACIÓN POR TAC	$ 318.165,00		
220	879903B	TOMOGRAFIA COMPUTADA CON PROTOCOLO DE PERFUSION PARA VALORACION DE ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR, Incluye tomografía de cráneo, medio de contraste, postproceso	$ 456.674,00		
221	879910B	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION 3D PARA PROGRAMACION DE COLGAJOS MAMARIOS, incluye: el contraste, reconstrucción tridimensional, tomografía de la parte del cuerpo.	$ 499.783,00		
222	879901B	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCCION TRIDIMENCIONAL DE VENAS PULMONARES, incluye: el contraste, reconstrucción tridimensional, tomografía del tórax.	$ 569.807,00		
223	879903B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA CON PERFUSIÓN (Incluye contraste)	$ 460.801,00		
224	879990B	TOMOGRAFÍA COMPUTADA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS, SOLO SE FACTURARÁ CUANDO EL PROCEDIMIENTO SEA REALIZADO POR LOS PROFESIONALES DE LA DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL.	$ 422.017,00		
225	851103B	BIOPSIA DE MAMA GUIADA POR RESONANCIA MAGNÉTICA, Incluye: 883903B resonancia magnética como guía para procedimientos, resonancia de mama durante el procedimiento, aguja, medio de contraste, dispositivo para la biopsia, insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00		
226	774002B	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00		
227	521002B	BIOPSIA DE PÁNCREAS VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00		
228	521002B	BIOPSIA DE PANCREAS Y RETROPERITONEO VIA PERCUTANEA CON ABORDAJE TRANSGASTRICO, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00		
229	501002B	BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE HÍGADO, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00		
230	501002B	BIOPSIA PERCUTANEA DE HIGADO + EMBOLIZACION DEL TRAYECTO DE LA AGUJA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00		
231	559210B	RENOPUNCIÓN O PUNCIÓN RENAL PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, INCLUYE BIOPSIA DE MASA. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la	$ 1.003.722,00		

			tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.		
232	542402B		BIOPSIA DE MASA INTRAABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC, INCLUYE MASA PELVICA. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
233	542402B		BIOPSIA DE MASA RETRORITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
234	552608B		BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES VIA PERCUTANEA GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
235	774911B		BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
236	332601B		BIOPSIA CERRADA DE PULMÓN VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
237	345401B		BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
238	341201B		BIOPSIA DE ÓRGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
239	413101B		BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
240	413201B		BIOPSIA DE BAZO VIA PERCUTANEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
241	832102B		BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA PERCUTÁNEA, GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
242	832104B		BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VIA PERCUTANEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	
243	511702B		BIOPSIA DE VESÍCULA BILIAR O VÍAS BILIARES VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	
244	542303B		BIOPSIA DE PERITONEO VÍA PERCUTÁNEA INCLUYE GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	
245	552603B		BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	
246	071002B		BIOPSIA DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida u otra guia requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	
247	601301B		BIOPSIA CERRADA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE VESÍCULAS SEMINALES POR ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
248	651203B		BIOPSIA DE OVARIO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.003.722,00	
249	261001B		BIOPSIA CERRADA DE GLÁNDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCIÓN O ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA O TRUCUT) GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guia requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	
250	340501B		BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00	

251	774002B		ABLACION DE LESION OSEA CON RADIO FRECUENCIA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, agujas de radiofrecuencia y dispositivo de radiofrecuencia, honorarios.	$ 1.003.722,00		
252	345002B		DRENAJE DE COLECCIÓN INTRATORACICA, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD PLEURAL, PULMONAR, MEDIASTINAL), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
253	540014B		DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE CAVIDAD ABDOMINAL Y PELVICA, LECHO VESICULAR), Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
254	540008B		DRENAJE DE COLECCIÓN RETROPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PANCREAS), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
255	524002B		DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREÁTICO VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC (INCLUYE COLECCIONES PANCREÁTICAS, PERI PANCREÁTICAS, QUISTES, PSEUDOQUISTES DE PANCREAS). Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
256	540011B		DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
257	590500B		DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN EN ÁREA PERIRRENAL SOD, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
258	060904B		DRENAJE EN CUELLO (EXCEPTO ÁREA TIROIDEA) POR INCISIÓN Incluye: AQUEL POR HEMATOMA, ABSCESO O FLEGMON, ENTRE OTRAS CAUSAS) GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
259	502102B		DRENAJE DE LESIÓN HEPÁTICA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
260	770932B		DRENAJE EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA, INCLUYE DRENAJE EN TEJIDO PARAVERTEBRAL GUIADO POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
261	510002B		COLECISTOSTOMÍA VÍA PERCUTÁNEA, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
262	509400B		INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA EN HÍGADO SOD, GUIADA POR TAC Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios, el medio de contraste, medicamentos.	$ 1.167.968,00		
263	861101B		DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
264	861102B		DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
265	510301B		DRENAJE BILIAR VÍA PERCUTÁNEA Y COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
266	542402B		ABORDAJE TRANSGLUTEO PARA LESIONES RETROPERITONEALES Y PELVICAS (INCLUYE BIOPSIAS DE MASAS Y DRENAJE DE COLECCIONES), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
267	774002B		INYECCION DE MEDICAMENTOS EN FOCO DE FRACTURA GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00		
268	389101B		IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL (INSERCION DE CATETER PERITONEAL), Incluye	$ 1.003.722,00		

			la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.			
269	387300B		INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO EN VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR) SOD, incluye (INSERCION DE CATETER TRANSCAVO), Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, los insumos, honorarios.	$ 1.860.221,00		
270	549600B		INSERCIÓN DE CATETER PARA NEUMOPERITONEO, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal abdomen, los insumos, honorarios.	$ 1.003.722,00		
271	053103B		BLOQUEO DE PLEJO LUMBOSACRO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
272	053108B		BLOQUEO DE PLEJO CELÍACO GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
273	033101B		PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA), GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, la aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00		
274	345203B		PLEURODESIS QUÍMICA POR TORACOSTOMÍA CERRADA, GUIADA POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, la aguja, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00		
275	832104B		BIOPSIA DE DISCO INTERVERTEBRAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00		
276	060101B		DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00		
277	074102B		DRENAJE DE GLÁNDULA SUPRARRENAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00		
278	540005B		DRENAJE DE COLECCIÓN EXTRAPERITONEAL VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00		
279	559220B		DRENAJE PERCUTÁNEO DE COLECCIÓN O QUISTE RENAL GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios.	$ 1.167.968,00		
280	559601B		INYECCIÓN RENAL ESCLEROSANTE, VÍA PERCUTÁNEA GUIADA POR TAC. Incluye la tomografía como guía para procedimiento, la tomografía del segmento corporal, los insumos, aguja, honorarios, medicamentos.	$ 1.167.968,00		
281	874601B		DACRIOCISTOGRAFÍA UNILATERAL GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
282	874602B		DACRIOCISTOGRAFÍA BILATERAL GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
283	874700B		SIALOGRAFÍA (CUALQUIER GLÁNDULA) SOD GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
284	875411B		DISCOGRAFÍA CERVICAL (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
285	875412B		DISCOGRAFÍA CERVICAL (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
286	875421B		DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
287	875422B		DISCOGRAFÍA SEGMENTO TORÁCICO (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00		
288	875431B		DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (UN DISCO) GUIADO POR TAC GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía	$ 1.167.968,00		

			como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.				
289	875432B		DISCOGRAFÍA DE SEGMENTO LUMBAR (DOS O MÁS DISCOS) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00			
290	875441B		DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (UN DISCO) GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00			
291	875442B		DISCOGRAFÍA LUMBOSACRA (DOS O MÁS DISCOS), GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.167.968,00			
292	875501B		MIELOGRAFÍA TOTAL DE COLUMNA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.167.968,00			
293	875510B		MIELOGRAFÍA CERVICAL POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección.	$ 1.003.722,00			
294	875520B		MIELOGRAFÍA TORÁCICA POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.003.722,00			
295	875530B		MIELOGRAFÍA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.003.722,00			
296	875531B		MIELOGRAFÍA DINÁMICA LUMBAR POR TAC: INCLUYE 879205 TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO), incluye el medio de contraste intratecal, punción e inyección, honorarios e insumos.	$ 1.003.722,00			
297	875601B		ARTROGRAFÍA CERVICAL GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.003.722,00			
298	875603B		ARTROGRAFÍA LUMBAR GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, los insumos, honorarios, el medio de contraste.	$ 1.003.722,00			
299	038200B		NEUROLISIS DE RAÍCES ESPINALES SOD GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.003.722,00			
300	048301B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EN NERVIO DE FACETA ARTICULAR VERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00			
301	048401B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EN DISCO INTERVERTEBRAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00			
302	048402B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EN ARTICULACIÓN SACROILIACA CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00			
303	048403B		INYECCIÓN DE ANESTESIA TRANSFORAMINAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.	$ 1.167.968,00			
304	048404B		INYECCIÓN DE ANESTESIA EPIDURAL CAUDAL CON FINES ANALGÉSICOS GUIADO POR TAC, Incluye la tomografía como guía para procedimiento u otra guía requerida, la tomografía del	$ 1.167.968,00			

			segmento corporal, aguja, dispositivo para neurolisis, los insumos, medicamentos, honorarios.			
305	998701B		SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 846.337,00		
306	998702B		SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 807.972,00		
307	890486B		INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	$ 84.753,00		
308	N/A		Segunda lectura de estudios realizados en otra institución. (en caso de que el médico tratante solicite nueva lectura de estudio ya realizados en otras instituciones)	$ 84.753,00		
309	N/A		MEDIO DE CONTRASTE ORAL PARA TOMOGRAFIA	$ 34.529,00		
310	N/A		MEDIO DE CONTRASTE INTRAVENOSA PARA TOMOGRAFIA	$ 53.711,00		
311	N/A		MEDIO DE CONTRASTE INTRATECAL PARA TOMOGRAFIA	$ 34.529,00		
VALOR TOTAL VIGENCIA 2023 Y VGENCIA 2024					**$ 1.100.705.882,00**	

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
1	El código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.
2	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 Ficha técnica de los indicadores de Calidad "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud", el Contratista garantiza que el tiempo promedio de espera entre la solicitud de la cita y la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades sea de: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis 6 horas. ✓ Urgencias no superiores a dos (2) horas. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.
3	El Contratista, debe reportar la lectura del estudio en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. Urgencias en un tiempo no superior a dos (2) horas. NOTA 1: el oferente debe garantizar él envió del reporte a petición del usuario si así lo quisiere por el medio electrónico aportado por el usuario. NOTA 2: las lecturas de los estudios como resonancia de corazón y tomografías de corazón para pacientes hospitalarios en un tiempo no superior a 24 horas.
4	El Contratista debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas, y los sábados desde las 08:00 horas hasta las 12:00 horas. La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se garantiza las 24 horas del día.
5	El Contratista debe implementar un Call Center para la asignación de citas, en común acuerdo con el Supervisor se determinará las citas que se asignaran vía telefónica y cuáles de manera presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico. Por lo anterior se debe contar con las herramientas de comunicación necesarias para llevar a cabo dicha actividad. La asignación de citas se realizará de lunes a viernes desde las 07:00 hasta las 17:00.
6	De requerirse el Contratista debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa o en portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
7	**RECURSO HUMANO MINIMO REQUERIDO**: El Contratista debe prestar los servicios objeto del presente contrato con el siguiente recurso humano: 1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo seis (6) médicos especialistas en radiología con experiencia mínima comprobada de 1 año en procedimientos de intervencionismo e interpretación de imágenes por TAC y RM, así: • Se debe contar con un radiólogo con disponibilidad presencial de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00 horas – 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas "remoto"). • Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Neuroradiología • Un Radiólogos con formación académica y/o científica Radiología Músculo-Esquelético • Un Radiólogo con formación académica y/o científica Imágenes abdominales o imagen corporal • Un Radiólogo con formación académica y/o científica que tenga experiencia mínima de 1 año en: Imágenes cardiacas (se acepta hoja de vida de medico cardiólogo certificado para lectura de imágenes cardiacas). • Un Radiólogo con formación académica y/o científica en Intervencionismo o cirugía de mínima invasión guiada por imágenes Los cuales debe distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto de lunes a viernes 07:00 horas a 19:00, de forma presencial; y remoto de 19:00 horas a 07:00 horas en las noches y fines de semana, para lo cual el médico estará disponible para la realización de las lecturas y de ser necesario deberá hacer presencia en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL en un tiempo no mayor a dos (2) horas, después de radicada la orden medica SISAP, en el servicio de TOMOGRAFÍA Y RESONANCIA, en cumplimiento al objeto contractual.

Recurso humano mínimo	Disponibilidad en las Instalaciones
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS DIURNAS (07:00 HORAS A 19:00 HORAS)
UN (1) RADIOLOGO	12 HORAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA (19:00 HORAS A 07:00 HORAS) (REMOTO)

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma como Médico General
- Diploma como Médico especialista
- Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
-
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional.

2. **TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA**: mínimo siete (7) tecnólogos en imágenes diagnósticas, con experiencia mínima certificada de un (1) año en la realización de estudios de tomografía y resonancia, en Hospitales de mediana y alta complejidad, disponibilidad presencial de lunes a domingo de 07:00 horas a 19:00 horas diurnas y de 19:00 horas a 07:00 horas nocturnas), durante la ejecución del contrato.

Dentro de los siete tecnólogos como mínimo uno (1) debe contar con experiencia certificada en resonancia de corazón, no menor a tres (3) meses.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al inicio de ejecución del contrato al supervisor el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y los siguientes documentos:

- Hoja de vida, actualizada que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Tecnólogo en Radiología.
- Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como tecnólogos en radiología (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
-
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.
- ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado y firmado por cada profesional.

3. **UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD**.
4. **UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**
5. **UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR**
6. **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El Contratista durante la ejecución del contrato, prestara los servicios con el personal administrativo necesario y competente (coordinador administrativo, técnico en sistemas, transcriptores, auxiliares administrativos, personal de servicios generales) para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; este personal deberá distribuirse en turnos de tal manera que el servicio esté cubierto todo el tiempo de la ejecución del contrato, conforme al ofrecimiento realizado en el Formulario Certificación de la Capacidad Técnica del proceso PN HOCEN SA 036 2023.

	Nota 1: El supervisor de contrato, debe verificar que la información contenida en el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrita por cada profesional, así como la documentación, disponibilidad para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional. El supervisor de contrato debe realizar la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, adjuntando cuadro en la evaluación, de la verificación realizada. **Nota 2**: El Contratista debe entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional conforme a lo establecido en la Resolución N°. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual no podrá superar treinta (30) días de expedición a la fecha de adjudicación del proceso PN HOCEN SA 036 2023, y deberá ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. **Nota 3:** El Contratista garantiza que, de requerirse el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 036 2023, diligenciando el ANEXO N.º 3 FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo o cuando el mismo lo requiera, podrá verificar las hojas de vida del personal. **NOTA 4:** Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. El Contratista garantiza que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El Contratista debe con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato. El Contratista por cada médico especialista ofertado se debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. El Contratista debe contar con un Médico especialista en Radiología e imágenes Diagnósticas presencial cuando se practiquen procedimientos invasivos propios de la especialidad o apliquen medios de contraste, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de la Protección Social "PAQUETES INSTRUCCIONALES BUENAS PRACTICAS PARA LA ATENCION EN SALUD. El Contratista garantiza la presencia del tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El Contratista garantiza que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996). **Nota 5**: El Contratista debe entregar al supervisor del contrato en medio magnético, en un plazo máximo de un (1) mes, siguiente a la firma del contrato, las hojas de vida completas de todo su recurso humano con el que cumplirá el objeto contractual, con los respectivos Certificados vigentes. **Nota 6**: El Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13.
8	**EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFIA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:** **1. EQUIPO TOMOGRAFO MULTICORTES DE MINIMO 64 DETECTORES REALES Y 128 CORTES POR CADA REVOLUCION.** MARCA NEUSOFT MEDICAL SYSTEMS CO., LTD, MODELO / REFERENCIA NeuViz 128 **2. EQUIPO RESONADOR MAGNETICO DE 1.5 TESLA** MARCA SIEMENS MODELO / REFERENCIA Sempra IMÁN

Nota 1: En caso de ser usado el Contratista debe entregar al supervisor del contrato la hoja de vida del equipo de acuerdo con lo establecido por la norma y formato Institucional Anexo N.º 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO los cuales no deben tener un tiempo de uso superior a cinco (5) años

Nota 2: El Contratista garantiza que el equipo con el que prestara los servicios objeto del presente contrato se encuentra fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El contratista debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

Nota 3: El contratista debe contar con un equipo nuevo o hasta cinco (5) años de uso, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional y realizar los trámites respectivos como la nueva licencia para su funcionamiento ante la secretaria de Salud.

3. MAQUINA DE ANESTESIA COMPATIBLE CON EL RESONADOR
MARCA PENLON MODELO / REFERENCIA Prima 451

- ✓ Compatible con el equipo de resonancia magnética (RM) a ofertar.
- ✓ Suministro eléctrico y batería de reserva mínimo una (1) hora o más
- ✓ Módulo de suministro de gas anestésico.
- ✓ Ventilador integrado
- ✓ Sistema de gases y conexión.
- ✓ Absorbedor
- ✓ Tipo de paciente: Adulto, Pediátrico y Neonato

Nota 1: El contratista debe garantizar que el personal técnico y asistencial cuente con los conocimientos y entrenamientos necesarios para realizar el traslado y conexión de la máquina de anestesia de la sala de resonancia a la sala de tomografía y viceversa, según los procedimientos a realizar en la programación.

Nota 2: El contratista debe garantizar que la máquina de anestesia cuente con la prueba de fugas antes de cada procedimiento que requiera de anestesia. La prueba debe ser realizada por una persona idónea y entrenada para esta actividad.

4. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO
MARCA BARCO MODELO / REFERENCIA Coronis Fusion 4MP / 6MP (MDCC-6530)

Se deben contar con estaciones de diagnóstico para la lectura de imágenes por parte de los Radiólogos, que cumplan con todos los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y compatibles con las pautas del ACR (American College of Radiology). Se debe garantizar que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía.

5. MONITOR DE SIGNOS VITALES COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO
MARCA IRADIMEDMODELO / REFERENCIA 3380

- ✓ Pantalla de mínimo 10 pulgadas
- ✓ Parámetros y graficas a color que muestre en pantalla mínimo ECG (3 Y 5 derivadas), SPO2, NIBP y temperatura corporal.
- ✓ Equipo debe contar con accesorios para adultos y pediátricos
- ✓ Autonomía de batería de 2 horas o más.

6. LARINGOSCOPIO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA AMERICAN DIAGNOSTIC CORPORATION MODELO / REFERENCIA 4073F

- ✓ Hojas rectas y curvas para adulto, pediátrico y neonatal de fibra óptica
- ✓ Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- ✓ Luz LED
- ✓ Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

7. FONENDOSCOPIO NO MAGNETICO
MARCA Welch Allyn MODELO / REFERENCIA Helite Harvey

- ✓ Un fonendoscopio Adulto con membranas en un lado de la campana
- ✓ Un fonendoscopio Pediátrico con membranas en un lado de la campana
- ✓ Olivas
- ✓ Arcos o auriculares metálicos
- ✓ Tubos flexibles

8. DESFIBRILADOR DISPONIBLE EN EL SERVICIO:
MARCA SCHILLER MODELO / REFERENCIA DEFIGARD 5000 PADDLES

- ✓ Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- ✓ Palas adulto y pediátrica
- ✓ Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- ✓ Conexión de marcapaso externo
- ✓ Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- ✓ Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- ✓ Con Impresora

- ✓ Desfibrilador bifásico
- ✓ Con cardioversión sincronizada
- ✓ Desfibrilación Manual
- ✓ Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- ✓ Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- ✓ Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.

9. CARRO DE PARO COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO:
MARCA INSAUSTI MODELO / REFERENCIA 3232MRI R

- ✓ Estructura plástica y compatible con equipos de resonancia magnética en material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- ✓ Tapa plástica con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- ✓ Bandeja lateral que pueda deslizarse, abatible o plegable.
- ✓ Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- ✓ Con atril en plástico para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- ✓ Soporte en plástico para cilindro de oxígeno vertical
- ✓ Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- ✓ Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica, giratorias, con freno individual, que permita evitar la proliferación de bacterias o microorganismos.
- ✓ Tabla plástica para masaje cardiaco
- ✓ Bandeja superior en plástico de alta resistencia.

10. SUCCIONADOR PORTATIL:
MARCA PULMO-MED, MODELO / REFERENCIA 7E-A

- ✓ Con manómetro indicador
- ✓ Regulador de presión
- ✓ Soporte de recipiente
- ✓ Capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

11. TERMOHIGRÓMETRO
MARCA SEILESS MODELO / REFERENCIA HTC-2

El cual debe estar en el carro de paro para el control de temperatura de medicamentos y dispositivos médicos, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019. Adicionalmente el equipo debe estar completamente fijo en el carro de paro:

- ✓ Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- ✓ Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- ✓ Resolución: temperatura 0,1 °C
- ✓ Exactitud: ± 1°C
- ✓ Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- ✓ Exactitud: ± 5% HR
- ✓ Resolución: 1% HR
- ✓ Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- ✓ Temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- ✓ Temperatura en diferentes unidades: °C / °F
- ✓ Función MAX / MIN en temperatura

ACCESORIOS:

- ✓ El sensor externo cable (OUT) extraíble o fijo: Largo mínimo 100 cm.
- ✓ Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer.

12. EQUIPOS DE APOYO
MARCA Hiruko MODELO / REFERENCIA RIS/PACS

- ✓ Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- ✓ Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- ✓ Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, con la autorización del supervisor del contrato.

13. ROBOT QUEMADOR DE CD
Marca: EPSON, modelo: PP100III

- ✓ Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- ✓ Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- ✓ Impresión de 20 CDS o más por hora.
- ✓ Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

14. CAMILLAS CONSOPORTE PESO PACIENTE MINIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS COMPATIBLE CON RESONADOR MAGNETICO.
MARCA HILL-ROM MODELO / REFERENCIA P8005

NOTA 3: la instalación del nuevo equipo y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio correrán por cuenta del Contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a 30 días calendario a partir de la carta de inicio.

NOTA 4: durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos el Contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral 63 del presente Anexo.

NOTA 5: una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el licenciamiento de estos, debe realizarse de manera inmediata, por el Contratista, cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los anexos, revisión de documentos, utilización del usuario registrado ante la secretaria de Salud.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el Contratista debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato.

NOTA 6: En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el Contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, sin perjuicio que durante este tiempo el servicio se prestará en el sitio alterno establecido en la CLÁUSULA NOVENA LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, del presente contrato.

NOTA 7: De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del Contratista garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se garantiza su realización en un sitio alternativo durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

NOTA 8: Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El contratista debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El contratista garantiza que todo el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El contratista garantiza que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El contratista garantiza que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El Contratista debe entregar al supervisor de contrato copia de los manuales de fabricante de los equipos biomédicos a través de los cuales se prestará el servicio.

El contratista debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos ofertados de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo.

El contratista debe entregar el cronograma de cada uno de los equipos al Hospital Central de la Policía Nacional, la supervisión del presente contrato. Se realizarán los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El contratista efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

	El contratista debe mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, se garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, con los cuales prestará el servicio objeto del presente contrato. El contratista garantiza que en al momento de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El contratista garantiza que en el caso de que se presenten novedades y/o daños en los equipos pertenecientes al Hospital, la empresa debe contar con la disponibilidad de los equipos y debe dejarlos en servicio en un plazo no mayor a 12 horas una vez sea notificado de la novedad. Se debe informar en casos de fuerza mayor casos fortuitos que no permita cumplir este plazo, al supervisor de contrato y grupo de ingenieros biomédicos del El Hospital Central de la Policía Nacional, en todo caso, se debe garantizar que en la prestación del servicio se hará en sitio alternativo. El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El contratista debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos estarán a cargo del contratista y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos. El contratista debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El contratista debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para equipos biomédicos, Instructivo No 017 del 14/06/13, Anexo N.º 7 Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO. El contratista debe entregar al supervisor del Contrato el certificado de importación de los equipos mínimos requeridos en el presente contrato. CONDICIONES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO Uso no mayor a cinco (05) años. • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del contratista sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitara cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. • En caso de que el mal funcionamiento y/o daño sea causado por el mal uso del equipo o instrumental por parte de nuestro personal, los costos del mantenimiento y/o arreglo serán asumidos por la Entidad, previa verificación y concepto del grupo de ingenieros biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional. • Los equipos permanecerán en apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato y/o mientras el Hospital Central tenga existencias del producto. EL contratista debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato: • Factura • Carta de garantía • Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar • Registro Invima vigente • CCAA (certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento) • Certificado de importación • Cronograma de mantenimiento • Ficha técnica • Guía de uso rápido • Manual de usuario en idioma castellano • Protocolo de limpieza y desinfección • Protocolo de mantenimiento • Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) • Certificado de calibración (si aplica) Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante)
9	**CONDICIONES MINIMAS EXIGIBLES INFRAESTRUCTURA** El CONTRATISTA, en coordinación con el supervisor de contrato y Jefe del grupo Logístico del Hospital Central, al inicio de ejecución del contrato, deberá actualizar el acta suscrita al inicio de ejecución del contrato 96-7-20475-23 de fecha 27/04/2023 por la cual recibió formalmente mediante el área física y elementos asignados para el desarrollo del presente contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos.

	El área destinada para el servicio, será entregada por parte del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista en obra gris. Con la suscripción del acta El CONTRATISTA quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. **Condiciones para la puesta en funcionamiento de los equipos** El Contratista debe asumir los costos causados por adecuación que se requiera al interior del servicio de hemodinamia, desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo la correcta y adecuada instalación de mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la entregar del área por parte del supervisor del contrato. De no llegarse a cumplir con el tiempo establecido de treinta días (30) días calendario por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, en común acuerdo con el Supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional se revisará los soportes y se evaluará la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El Contratista garantiza el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del presente contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el contratista garantiza la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El Contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional al inicio de ejecución del mismo recibirá formalmente mediante acta suscrita, el área física y elementos asignados para el desarrollo del contrato, con el ánimo de verificar las condiciones de los mismos. **Condiciones para la entrega de las instalaciones** Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, se dará un plazo máximo de quince (15) días calendario, el cual estará a cargo de actual contratista antes del inicio del nuevo contrato, no tendrá costo para el Hospital Central de la Policía Nacional y el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de finalización del contrato del anterior contratista. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el Contratista realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El Contratista se compromete al mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
10	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener la inscripción en el REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional". Y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.
11	El Contratista debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2775 DE 2022 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2023".
12	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado en el presente proceso, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.
13	El Contratista garantiza que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.
14	El Contratista asumirá los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente proceso, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del Grupo de Seguridad del Paciente del

	Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
15	El Contratista, debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del Contratista, así mismo deberán realizar una autoevaluación de habilitación cada tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.
16	El Contratista debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por Hospital según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que labora en el servicio de Imágenes Diagnósticas.
17	El Contratista debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"
18	El Contratista debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.
19	El Contratista debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, MECI, CALIDAD y SISTEDA).
20	El Contratista debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica".
21	El Contratista debe realiza y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.
22	El Contratista debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.
23	El Contratista permitirá que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.
24	El Contratista asignará dentro del grupo de radiólogos, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.
25	El Contratista debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.
26	El Contratista velará por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.
27	Queda prohibido por parte del Contratista la reutilización de insumos reesterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.
28	El Contratista garantizará el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
29	El Contratista cumplirá con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
30	El Contratista garantiza el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.
31	El Contratista debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.
32	El Contratista deberá suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el Contratista devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.
33	El Contratista debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.

	El CONTRATISTA debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 100%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. **Nota 1**: La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del Contrato. **Nota 2**: El Contratista debe elaborar la siguiente información, en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, el cual se desarrollará durante ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).
47	El Contratista dará estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1155 del 14 de Julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID – 19" en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo y alimentación, y demás que la sustituyan o la modifiquen. El Contratista durante la ejecución del contrato, debe entregar de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: ✓ Tapabocas N95 ✓ Guantes desechables ✓ Mascarilla quirúrgica ✓ Batas quirúrgicas ✓ Gorros ✓ Polainas ✓ Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud, durante el tiempo que estos lo establezcan y con posterioridad a la pandemia, en atención a la situación de la salud actual (pandemia COVID 19) decretada por la organización mundial de la salud.
48	El Contratista debe cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo con la Resolución 1164 de 2002 en cuanto a calibres, características y rotulación.
49	El Contratista debe durante la ejecución del contrato tener actualizadas las Fichas de datos de seguridad de todos los productos químicos y de aseo que utilice, para lo cual debe ubicarlas en un lugar visible donde se encuentren almacenados dichos productos. Así como entregar certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de dichas hojas de seguridad y uso de estos insumos. El Contratista garantiza el almacenamiento y stock de insumos para atender el servicio.
50	El contratista debe cumplir la Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.
51	El contratista, debe dar cumplimiento a la Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.
52	El contratista debe dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos debe utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta del oferente. Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central.
53	El contratista asumirá los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos).
54	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a

34	El Contratista prestará el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapeutico del Hospital Central de la Policia Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.
35	El Contratista debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
36	El Contratista no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
37	El Contratista permitirá el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas
38	El Contratista debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.
39	El Contratista durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.
40	El Contratista debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.
41	El Contratista implementará y dará uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.
42	El Contratista debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Anexo N.º 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ✓ Anexo N.º 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS y demás anexos solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.
43	El Contratista debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.
44	El Contratista informará de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del El Hospital Central de la Policía Nacional.
45	**INSTALACION SOFTWARE PARA CONTROL DE CITAS** El contratista, debe instalar un Software propio para control de citas y facturación con exportación a archivos Excel. **Nota:** El contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y entregar al supervisor de contrato el Anexo N.º 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.º 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS.
46	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El Contratista debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional del El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ...*"Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"...* o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El Contratista y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, debe diligenciar y entregar al supervisor del contrato el Anexo N.º 4 - ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y el Anexo N.º 5 CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS
47	El CONTRATISTA debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

	generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.
55	El Contratista debe realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el oferente sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte del oferente en vehículos no autorizado.
56	El Contratista debe realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.
57	El Contratista debe realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad debe entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Entregar al supervisor de contrato la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad.
58	El Contratista debe cumplir con el Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 para el transporte de mercancías peligrosas, en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad descrita, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato.
59	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo
60	El Contratista debe capacitar a sus empleados para reducir el uso de papel dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.
61	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, el Contratista contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables debe ser la caneca y su bolsa color blanco.
62	El Contratista debe capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. En cuanto a los residuos generados en sus actividades el Contratista realizará el proceso que establece el Hospital donde se asegure la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), y se tenga el control en el RH1 de los residuos generados por tipo en cantidad. Así mismo, el Contratista deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación.
63	El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato.
64	El Contratista debe responder laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.
65	El Contratista debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($16.348.204.21) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. **Nota**: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003… "Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones". El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2023-007547-DISAN, del 25 de agosto de 2023 + IPC Vigencia 2023 11.78%, el cual hace parte integral del estudio previo. Los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al contratista en cumplimiento a los parámetros establecidos en el instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70 del 14 de septiembre de 2020 *"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL"*, de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática. El cobro de cada uno de los servicios públicos se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** ACUEDUCTO: lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar ALCANTARILLADO: lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor total de consumo + (mas) valor cargo fijo / (dividido) número de consumidores tercerizados = valor a cancelar Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **NOTA**: mientras se realiza la instalación del medidor individual de agua, el cálculo para el pago se realizará con el siguiente promedio Un (1) M3 mensual X (por) 4 empleados (24 horas) + (mas) dos (2) M3 aseo = consumo promedio mensual.

	(Consumo promedio mensual X (por) valor M3) + (mas) (cargo fijo acueducto / número de consumidores tercerizados) + (mas) (cargo fijo alcantarillado / número de consumidores tercerizados) = valor a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual.
66	El Contratista durante la ejecución del contrato debe mantener vigente el contrato con el Centro comercial Santafé plaza Colombia Local ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., - sitio alternativo, para la prestación del servicio, el cual se cuenta con instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud*", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. **Nota 1:** El transporte de los pacientes hospitalizados y urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del contratista en coordinación con la oficina de Referencia y Contrareferencia HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL. **Nota 2:** A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el Supervisor del Contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**APOYO TECNOLOGICO SISTEMA DE INFORMACION RIS – PACS.** **MARCA HIRUKO - MODELO RIS-PACS** SISTEMA DE INFORMACION una plataforma RIS PACS, VNA, WEB based, con visor WEB universal, con anotaciones DICOM, MPR, MIP y herramienta de reconocimiento de voz WEB multiplataforma multinavegador, con la funcionalidad de speech anywhere (habla desde cualquier lugar) y que este embebidos en el sistema de RIS, y que este además, integrada con herramientas de post proceso avanzado accesible desde la estación de lectura del radiólogo de manera local y/o remota, que incluya dentro de sus herramientas inteligencia artificial para el apoyo en el diagnóstico, para el Hospital Central de la Policía Nacional El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas: Los manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro Invima vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
2	**APOYO TECNOLOGICO ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS.** **MARCA HIRUKO - MODELO RIS-PACS** ALMACENAMIENTO, MIGRACION Y VISUALIZACION DE IMÁGENES DE ARCHIVO PACS, el oferente que garantice el almacenamiento del archivo de imágenes diagnosticas formato DICOM del Hospital Central de la Policía Nacional y su migración aun nuevo sistema de archivo PACS, VNA, WEB based, garantizando el almacenamiento a futuro de mínimo 30 teras, y así contar con la posibilidad de visualizar los estudios previos de los pacientes adquiridos en años anteriores para facilitar el análisis médico en casos que ameriten comparación como pacientes con cáncer y patologías crónicas, o en situaciones judiciales o medico laborales en las cuales las imágenes sean requeridas por las autoridades competentes. El apoyo tecnológico debe cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

	Manuales del usuario del apoyo tecnológico, en idioma español, ficha técnica, registro Invima vigente y demás licencias necesarias para su funcionamiento. El sistema de información este debe garantizar que el sistema de PACS permita la visualización de imágenes de radiografías, mamografía, ecografía, medicina nuclear, tomografía, resonancia y angiografía, desde los computadores del Hospital Central de la Policía Nacional y consulta externa ubicados en la sede del Edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la Cra. 68b Bis #58-44, edificio de la Dirección de Sanidad ubicado en la Calle 44 #50-51 y demás sedes que requiera la entidad, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. Se debe incluir plataforma de entrega de resultados vía web, la cual será instalada y dispuesto en coordinación a los lineamientos establecidos por la oficina de Telemática de la Policía Nacional; garantizando la entrega de resultados no presencial a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Se debe incluir el almacenamiento y la migración del archivo de imágenes de los servicios de Medicina Nuclear, Ginecología y cardiología.
3	El Contratista garantiza que el personal con el que prestara los servicios objeto del presente contrato, es 100% colombiano conforme al criterio adicional ofertado en la propuesta del proceso PN HOCEN SA 036 2023.

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL 07 DIC. 2023

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: INTENDENTE **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

ANEXO N.º 3
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 96-7-201550-23 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
No. Cédula de Ciudanía del profesional: Diligenciar el número de cedula, lugar y fecha de expedición
Lugar y Fecha de Nacimiento del profesional: Diligenciar el lugar y la fecha de nacimiento
Número Celular del profesional: Diligenciar Número Celular del profesional
Dirección y Ciudad de residencia del profesional: Diligenciar Dirección y Ciudad de residencia del profesional
Profesión y Universidad: Diligenciar la formación académica y la universidad
No Registro Profesional: Diligenciar No del registro profesional
Título Profesional: Diligenciar título profesional
Especializaciones del Profesional: Diligenciar las especializaciones realizadas por el profesional
Universidad: Diligenciar el nombre de la universidad donde realizo la (s) especializaciones
Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Tiempo de Servicio del profesional en la Institución del Oferente: Diligenciar el tiempo de servicio

Tiempo de Experiencia del profesional en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación

CERT. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	PERIODO LABORAL			TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
			Inicio	Término	Duración		
1	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL			.....	.....	.....	.....	.....

Nota 1: La Policía Nacional -Dirección de Sanidad – El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada, para cada profesional

Nota 2: por cada profesional diligenciar 1 formulario.

Nota 3: Este formato se debe diligenciar por cada uno de los profesionales ofertados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia requeridas en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL 07 DIC 2023

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: INTENDENTE **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Anexo N.º 4
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Bogotá D.C,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del contrato 96-7-201550-23 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de la Unión Temporal , si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional adelantó el proceso de contratación PN HOCEN SA 036 2023 a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración del contrato estatal N.º 96-7-201550-23 para la **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
- Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional** y/o sus designados.
- Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
- Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
- Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional**.
- Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
- El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
- Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
- No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
- Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
- No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional**.
- No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional**.

- Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL '07 DIC. 2023'

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: INTENDENTE **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Anexo N.º 5

CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS

Bogotá D.C.,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS Diligenciar el cargo a desempeñar para el contrato 96-7-201550-23 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE SALUD DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO, EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÌA NACIONAL.**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ Identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, con domicilio en_____, de la empresa_____ cargo_____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____convenio _____ acuerdo_____ No._____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "*Computer Security Incident Response Team*".

Esta declaración comienza *con* la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional de la Policía Nacional de la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información. por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT- MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - El Hospital Central de la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL '07 DIC. 2023'

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: INTENDENTE **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Anexo N.º 6
Formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

Código: 3SS-FR-0006 Fecha: 24/10/2018 Versión: 3	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:	

FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:	

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	2. HISTORIA CLÍNICA •			
3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	
7. MÉDICO TRATANTE:				

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicacion: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

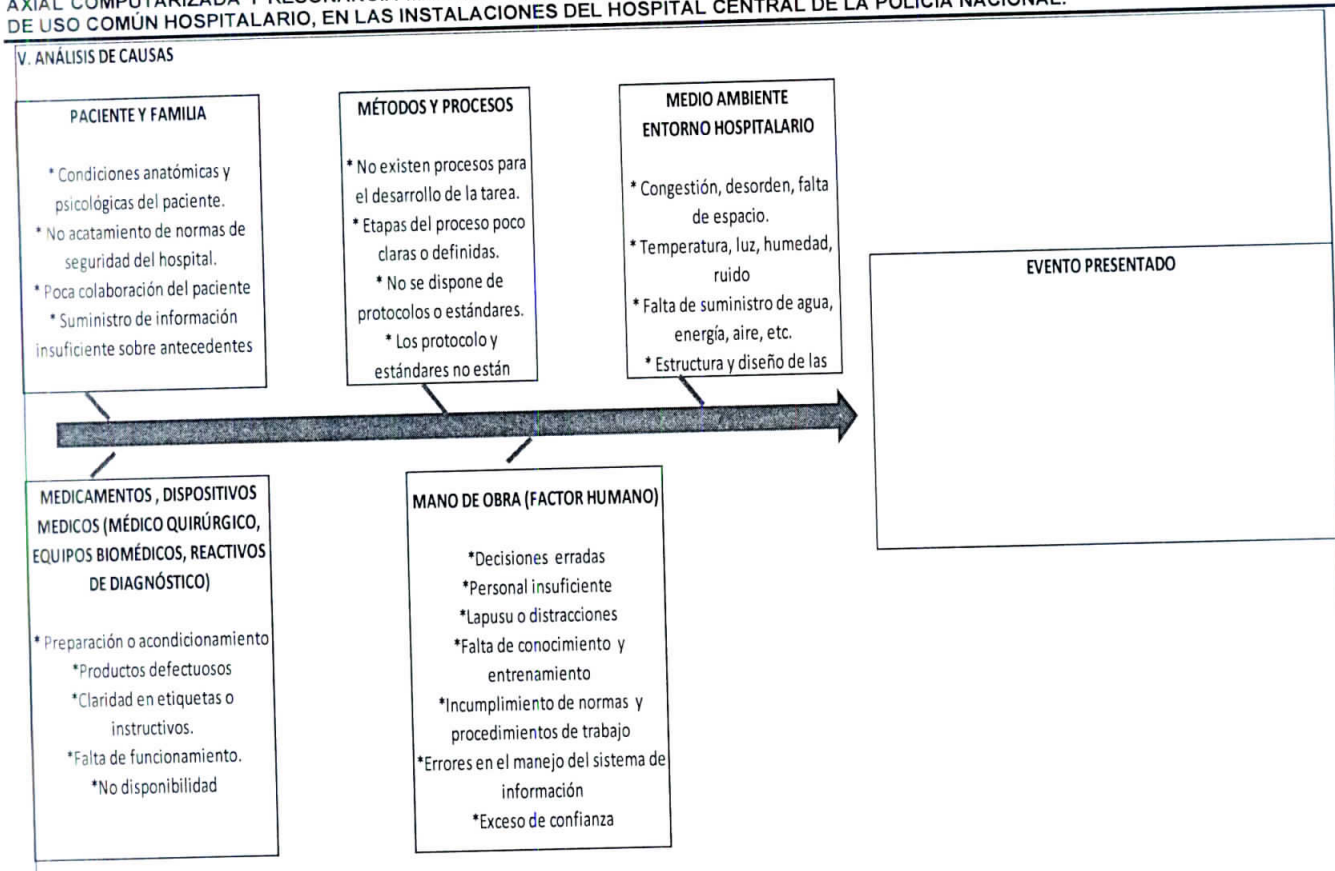
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque **M** para el caso de Medicamentos y **DM** para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

V. ANÁLISIS DE CAUSAS



OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

07 DIC. 2023

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: INTENDENTE **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – Jefe (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HOCEN

Anexo N.º 7

Formato 1LA-FR-0025, 1LA-FR-0047 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO

Página 1 de 3 Código: 1LA-FR-0025 Fecha: 30-09-2020 Versión: 5	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO	POLICÍA NACIONAL

NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO
CÓDIGO INTERNO/CODIGO DE INVENTARIO

1. Información general:

DATOS DEL EQUIPAMIENTO			
Marca:		Modelo:	
Serie No:		Año:	
Vida útil:		Riesgo:	
Ubicación:		Registro Invima:	
Servicio:			

REGISTRO HISTÓRICO			
Valor $:		Contrato No.	
Fecha ingreso:		Fabricante:	
Dirección fabricante:		Teléfono:	
País:		E-mail:	
Suministrado por:		Dirección:	
Teléfono:		Garantía:	
Partes, componentes y/o accesorios:			

REGISTRO TÉCNICO									
Software/versión:				Firmware/versión:					
Repetibilidad:				Exactitud:					
Linealidad:				Clase:					
División de escala:				Magnitud a medir:					
Rango de medición:				Otro rango de medición:					
Voltaje (V)		Corriente (A)		Potencia (W)		Frecuencia (Hz)		Peso (Kg)	
Condiciones ambientales del quipo		(°C)			RH%				
Temperatura (°C)		Revoluciones (rpm)		Otros registros técnicos:	Incluir los registros técnicos necesarios				

TECNOLOGÍA PREDOMINANTE									
Eléctrico		Electrónico		Mecánico		Neumático		Electromecánico		Óptico	

MANUALES							
Operación		Servicio		Instalación		Partes	

PERIODICIDAD DE MANTENIMIENTO											
Mensual		Bimestral		Trimestral		Semestral		Anual		Otros	
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN INTERMEDIA INTERNA											
Mensual	---	Bimestral	---	Trimestral	---	Semestral	---	Anual	---	Otros	---
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE VERIFICACIÓN O COMPROBACIÓN INTERMEDIA EXTERNA											
Mensual	---	Bimestral	---	Trimestral	---	Semestral	---	Anual	---	Otros	---
Observaciones:											

Fecha actualización hoja de vida:

Página 2 de 3 Código: 1LA-FR-0025 Fecha: 30-09-2020 Versión: 5	LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO	POLICÍA NACIONAL

PERIODICIDAD DE CALIFICACIÓN OPERACIONAL											
Mensual	---	Bimestral	---	Trimestral	---	Semestral	---	Anual	---	Otros	No aplica
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE CARACTERIZACIÓN DE MEDIOS ISOTERMOS											
Mensual	---	Bimestral	---	Trimestral	---	Semestral	---	Anual	---	Otros	No aplica
Observaciones:											

PERIODICIDAD DE CALIBRACIÓN									
Mensual		Bimestral		Trimestral		Semestral		Anual		Otros	
Observaciones:											

2. Equipamiento destinado para:

Proceso:	Proceso establecido por la unidad policial.
Ensayo o método	Se registra el código o nombre del ensayo donde se utiliza el equipo.
Norma o especificación:	Se registra la norma que rige el sistema de gestión del laboratorio

3. Recomendaciones y observaciones equipamiento:

4. Cuando se le realice mantenimiento preventivo o correctivo por parte de personal especializado, tener en cuenta lo siguiente:

5. Cuidados de transporte y almacenamiento del equipamiento:

6. Protocolo de operación del equipamiento:

6.1 Objeto.

6.2 Descripción.

6.3 Especificaciones técnicas del equipamiento.

6.4 Operación del equipamiento.

a. Calibración previa del equipamiento.

b. Procedimiento.

c. Observaciones y sugerencias.

Fecha actualización hoja de vida:

6.5 verificaciones del equipamiento

7. Registro Fotográfico

Grado, Nombres y apellidos del responsable del equipo	*Grado, Nombres y apellidos del responsable laboratorio o unidad policial*
Cargo del responsable del equipamiento	*Cargo del responsable laboratorio o unidad policial*

Fecha actualización hoja de vida:

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL '07 DIC. 2023'

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central de la Policía Nacional

EL CONTRATISTA

GERMAN ANIBAL ARANGO BONNET
Representante Legal RIMAB S A S

Elaborado: INTENDENTE **ROCIO AGUDELO CRUZ.** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES.** Jefe Grupo Contratos HOCEN – J... (E) Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24. **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA.** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos HO...